



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1709

Teniendo en cuenta que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Heidy Lorena Ruge Castellanos**, al poder otorgado por la demandante.

De otro lado, reconózcasele personería al abogado **John Alberto Carrero López**, para que de acuerdo al poder conferido a folio 19 de la presente encuadernación, actúe dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. **18 DIC 2020**

Por anotación en Estado No **45** de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**